

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 19 de septiembre de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra depósito judicial consignado por la demandada COLFONDOS S.A. Sírvase proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: RUBY GARCÍA VILLALOBOS
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-017-2019-00104-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2269

Santiago de Cali, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la entidad demandada COLFONDOS S.A. constituyó a órdenes de este despacho y para el presente proceso, depósito judicial No. 469030002792818 del 24/06/2022 por valor de \$ 1.908.526,00, por concepto de la condena en costas a favor de la demandante. En consecuencia de lo anterior, se ordenará el pago del mencionado depósito judicial, a favor de la parte actora, a través de su apoderado (a) judicial CLAUDIA JULIETH CASTRO PERDOMO quien tiene la facultad de recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No 469030002792818 del 24/06/2022 por valor de \$ 1.908.526,00, a través de su apoderado (a) judicial CLAUDIA JULIETH CASTRO PERDOMO identificado con cédula de ciudadanía N° 29.685.809 quien tiene la facultad de recibir, suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario.

TERCERO: DEVUELVA el expediente al archivo, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

MFC

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° **135** del día de hoy.
20/09/2022

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 19 de septiembre de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra depósito judicial consignado por las demandadas PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A. Sírvese proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JULIÁN ALONSO MEDINA MÉNDEZ
DDO.: COLPENSIONES Y OTROS
RAD.: 76001-31-05-017-2019-00119-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2270

Santiago de Cali, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que las entidades demandadas PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A. consignaron a órdenes de este despacho y para el presente proceso los depósitos judiciales Nos. 469030002795615 del 01/07/2022 por valor de \$ 2.817.052,00 y 469030002800577 del 15/07/2022 por valor de \$ 2.817.052,00, por concepto de la condena en costas a favor del demandante dentro del proceso ordinario. En consecuencia, se ordenará el pago del mencionado depósito judicial a favor de la parte actora, quien solicitó la entrega a su favor de las sumas consignadas, petición ratificada por su apoderada judicial. En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega los depósitos judiciales Nos. 469030002795615 del 01/07/2022 por valor de \$ 2.817.052,00 y 469030002800577 del 15/07/2022 por valor de \$ 2.817.052,00, a favor de la parte actora señor JULIÁN ALONSO MEDINA MÉNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 16.654.950, suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario.

TERCERO: DEVUELVA el expediente al archivo, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

MFC

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° **135** del día de hoy.
20/09/2022

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 19 de septiembre de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra depósito judicial consignado por la demandada PROTECCIÓN S.A. Sírvese proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: MARÍA EUGENIA MUÑOZ MERA

DDO.: COLPENSIONES Y OTRA

RAD.: 76001-31-05-017-2019-00242-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2271

Santiago de Cali, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la entidad demandada PROTECCIÓN S.A. constituyó a órdenes de este despacho y para el presente proceso, depósito judicial No. 469030002797959 del 08/07/2022 por valor de \$ 2.000.000,00, por concepto de la condena en costas a favor de la demandante. En consecuencia, se ordenará el pago del mencionado depósito judicial, a favor de la parte actora, a través de su apoderado (a) judicial CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ RENTERÍA quien tiene la facultad de recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002797959 del 08/07/2022 por valor de \$ 2.000.000,00, a través de su apoderado (a) judicial CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ RENTERÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 19.233.307 quien tiene la facultad de recibir, suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario.

TERCERO: DEVUELVA el expediente al archivo, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° **135** del día de hoy.
20/09/2022

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 19 de septiembre de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra depósito judicial consignado por la demandada PORVENIR S.A. Sírvase proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: ANA CECILIA PEREZ RAMÍREZ

DDO.: COLPENSIONES Y OTRA

RAD.: 76001-31-05-017-2019-00325-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2272

Santiago de Cali, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la entidad demandada PORVENIR S.A. constituyó a órdenes de este despacho y para el presente proceso, depósito judicial No. 469030002795630 del 01/07/2022 por valor de \$ 4.000.000,00, por concepto de la condena en costas a favor del demandante. En consecuencia, se ordenará el pago del mencionado depósito judicial, a favor de la parte actora, a través de su apoderado (a) judicial IRMA MARIANA ACOSTA quien tiene la facultad de recibir.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002795630 del 01/07/2022 por valor de \$ 4.000.000,00, a través de su apoderado (a) judicial IRMA MARIANA ACOSTA identificada con cédula de ciudadanía N° 27.168.392 quien tiene la facultad de recibir, suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario.

TERCERO: DEVUELVASE el expediente al archivo, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

MFC

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° 135 del día de hoy.
20/09/2022

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 19 de septiembre de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obran depósitos judiciales consignados por la demandada COLFONDOS S.A. Sírvase proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JOÉ FREDDY RESTREPO GARCÍA
DDO.: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 76001-31-05-017-2019-00365-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2277

Santiago de Cali, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la entidad demandada COLFONDOS S.A. constituyó a órdenes de este despacho y para el presente proceso, depósito judicial No. 469030002791150 del 23/06/2022 por valor de \$ 908.526,00, por concepto de la condena en costas a favor de la demandante. En consecuencia, se ordenará el pago del mencionado depósito judicial, a favor de la parte actora, a través de su apoderado (a) judicial EDGAR EDUARDO TABARES VEGA quien tiene la facultad de recibir, mediante abono a la cuenta certificada¹. En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002791150 del 23/06/2022 por valor de \$ 908.526,00, a través de su apoderado (a) judicial EDGAR EDUARDO TABARES VEGA identificado con cédula de ciudadanía N° 16.680.388 quien tiene la facultad de recibir, suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario.

TERCERO: DEVUELVA el expediente al archivo, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

¹ Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021

MFPC

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° 135 del día de hoy.
20/09/2022

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 19 de septiembre de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra depósito judicial consignado por las demandadas PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A. Sírvasse proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JOSÉ FRANCISCO DONNEYS HERNÁNDEZ
DDO.: COLPENSIONES Y OTROS
RAD.: 76001-31-05-017-2019-00645-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2278

Santiago de Cali, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que las entidades demandadas PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A. consignaron a órdenes de este despacho y para el presente proceso los depósitos judiciales Nos. 469030002798221 del 08/07/2022 por valor de \$ 2.000.000,00 y 469030002800586 del 15/07/2022 por valor de \$ 2.000.000,00, por concepto de la condena en costas a favor del demandante dentro del proceso ordinario. E En consecuencia, se ordenará el pago del mencionado depósito judicial a favor de la parte actora, a través de su apoderada judicial EFREN DARÍO CRUZ ARCINIEGAS quien tiene la facultad de recibir. En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega los depósitos judiciales Nos. 469030002798221 del 08/07/2022 por valor de \$ 2.000.000,00 y 469030002800586 del 15/07/2022 por valor de \$ 2.000.000,00, a favor de la parte actora, a través de su apoderado judicial EFREN DARÍO CRUZ ARCINIEGAS identificado con C.C. N° 94.488.908 quien tiene la facultad de recibir, suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario.

TERCERO: DEVUELVASE el expediente al archivo, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI



La anterior providencia se notifica por
anotación en ESTADO N° 135 del día de hoy.
20/09/2022

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 22 de septiembre del 2022. Paso a despacho del señor Juez la presente demanda informándole que revisado el proceso para la diligencia que se había programado para el día 19 de septiembre del año 2022, se observa que en la contestación por parte de la demandada COLFONDOS S.A. se presenta excepción previa de integración de litis consorte necesario. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERECNIA: *ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA*
DEMANDANTE: *OMAR HENRY PARADA PAEZ*
DEMANDADO: *COLPENSIONES*
COLFONDOS S.A.
RADICACION: *76001-31-05-017-2022-00087-00*

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2273

Santiago de Cali, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

Observa el Despacho que según los dichos de la contestación de la demanda presentada por **COLFONDOS S.A.** solicita la integración de Litisconsorcio Necesario con COLPATRIA hoy PORVENIR S.A. por cuanto el demandante realizo traslado de administradora a dicho fondo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del CGP, se llamara a esta última en calidad de Litis consorte necesario.

Teniendo en cuanta que **PORVENIR S.A.**, por tratarse de una entidad privada se ordenará **NOTIFICAR** conforme a lo preceptuado en los artículos 291, 292 y 293 del Código General del Proceso., además de lo indicado en el art. 8º del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO: VINCULAR a PORVENIR S.A calidad de Litisconsorte necesario.

SEGUNDO: NOTIFICAR a PORVENIR S.A., de este proveído de conformidad con lo estatuido en el artículo 41 del C.P.T y S.S. en concordancia con los artículos 291, 292 y 293 del Código General del Proceso y/o Decreto 806 de 2020, entidad a la cual se le deberá remitir el traslado de la demanda junto con la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **135** del día de hoy **20-09-2022**

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

BAGG